Alcaldía de Ocaña | Secretaría de Desarrollo Humano

INFORME DE EVALUACION FINAL

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. SDH MINC 004 DE 2026

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LA MUJER COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

Ocaña, 18 de febrero del 2026

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar el siguiente objeto: APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LA MUJER COMO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($48.999.440,00) MCTE.**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	12/02/2026 7:35:00 PM
Cierre Proceso	16/02/2025 6:00:00 PM

PROPUESTAS RECIBIDAS

Que a través de la plataforma del SECOP II se encuentra radicada la siguiente oferta:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO
CC	88283761

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta evaluación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Conforme a lo establecido en el N°5 del artículo. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado con el articulo No. 2 del decreto 1860 del 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Partimos de la base de que la invitación pública es el conjunto de normas, que rigen un proceso de mínima cuantía, así como el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliese, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Con base en lo anterior, se procederá a revisar la propuesta económica de la única oferta presentada por el proponente **CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO** identificado con la C.C. No.88.283.761, quien ofertó la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($48.980.400,00) MCTE**, en la cual dicha oferta presenta operaciones aritméticas correctas.

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO
CC	88283761
VALOR OFERTA	$48.980.400,00

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta económica presentada al proceso se determina que el proponente **CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO**, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, por lo anterior la propuesta es ACEPTADA.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la evaluación a la oferta presentada:

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO

NO.	DESCRIPCION	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	SI	
4	Certificado de existencia y representación legal	N/A	
5	Certificado de matrícula mercantil	SI	
6	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
7	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	
8	Boletín de responsables Fiscales	SI	Documento aportado por el proponente; sin embargo, la Entidad verificará que no se encuentre inmerso como responsable fiscalmente
9	Certificado de antecedentes judiciales	SI	Documento aportado por el proponente; sin embargo, la Entidad verifica que el proponente no acredite antecedentes Judiciales
10	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	Documento aportado por el proponente; sin embargo, la Entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable disciplinariamente
11	Certificado de medidas correctivas	SI	Documento aportado por el proponente; sin embargo, la Entidad hace la respectiva verificación.
12	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
13	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
14	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	
15	Hoja de Vida	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es **CUMPLE JURIDICAMENTE.**

2. EVALUACION TECNICA

La experiencia al proponente se requiere de la siguiente manera:

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, cuente con un mínimo de CINCO (5) AÑOS de experiencia en el mercado, y que se encuentre clasificado o habilitados en alguno de los códigos descritos en el numeral 1.5 del presente documento, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo TRES (3) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para certificar la experiencia especifica el proponente deberá anexar al proceso UN (1) contrato ejecutado y terminados adjuntando para ello además del contrato la respectiva acta de recibo final y/o liquidación ya sea con entidades públicas o privadas; en la cual los contratos aportados para hacer valer su experiencia deberán cumplir con las siguientes características:

- Que su objeto y/o ficha técnica y/o especificaciones técnicas debe contener el servicio de apoyo logístico y/o servicios de impresión en textiles o similar

- Su valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial

Una vez revisados el documento aportado por el proponente **CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO** para hacer valer la **EXPERIENCIA GENERAL**, se verifica que acredita certificado de cámara de comercio cuya fecha de matrícula es del 12 de septiembre de 2007 demostrando que tiene más CINCO (5) AÑOS de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado o habilitados en alguno de los códigos descritos en el numeral 1.5 de los pliegos de la mínima cuantía, según sea el caso, por lo cual obtiene una calificación de **CUMPLE.**

Sumado a lo anterior se procede a revisar la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** del proponente, con base en los requerimientos del Numeral 2.2 Capacidad Técnica de los pliegos del proceso de Mínima Cuantía la experiencia, así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SDH MIN C 004 DE 2025 BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE COMUNIDADES EN RIESGO QUE PERMITAN PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL PRODUCTIVO Y ECONÓMICO PARA GENERAR MAYORES OPORTUNIDADES QUE INCIDAN EN EL BIENESTAR

DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.	
VALOR DEL CONTRATO	**$63.195.866,00**
CONTRATISTA	**CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO**
CONTRATANTE	ALCALDIA DE OCAÑA
OBSERVACION	El proponente aporta, para acreditar la experiencia específica, el contrato junto con su respectiva acta de terminación

Una vez revisada la experiencia específica acreditada por el proponente, se determina que esta cumple con lo establecido por la entidad dentro del proceso de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

Se procede a evaluar la Experiencia presentada obteniendo el siguiente resultado

FACTOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	SI
EXPERIENCIA ESPECIFICA	SI

De acuerdo con lo anterior, en cuanto a la Evaluación Técnica su calificación es: CUMPLE

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($48.999.440,00) MCTE.,** incluidos todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2026.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente **CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO** identificado con la C.C. No.88.283.761, corresponde al valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($48.980.400,00) MCTE.**

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta económica presentada se determina que el proponente **CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO** identificado con la C.C. No.88.283.761, CUMPLE con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, por lo anterior la propuesta es ACEPTADA.

RESULTADO DE LA EVALUACION:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN FINAL
CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. CONCLUSION INFORME

El presente informe se publicará en la plataforma SECOP II, durante el tiempo requerido por ley para su conocimiento y observaciones, si transcurrido este tiempo no se obtiene observaciones y/o subsanaciones, quedara en firme el presente informe.

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026 en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

YUDDY PATRICIA CORONEL BLANCO
Secretaria de Desarrollo Humano

Proyectó y Revisó: MABEL ROJAS MONTOYA – Asesora Jurídica externa

Aprobó: YUDDY PATRICIA CORONEL BLANCO – Secretaria Desarrollo Humano